

La Comisión de Transparencia del Poder Judicial, analizó su solicitud N°9675, que señala:

“En virtud de la ley 20.285, solicito se me entreguen todos los inmuebles propiedad del Poder Judicial o la Corporación Administrativa del Poder Judicial cuyo propósito sea el uso de éstas por parte de funcionarios del Poder Judicial. Indicar comuna en que está ubicado el inmueble, dirección (de no ser posible entregar una dirección por alguna de las causales incluidas en la ley 20.285, indicar intersección de calles más cercana a la propiedad), qué grado o cargo de la institución puede optar a su uso, tipo de uso (por ejemplo, arriendo) y costo del uso de éste.

Al respecto, y de acuerdo a la información enviada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la Comisión decidió enviar el documento que se adjunta en formato excel con el detalle de las viviendas fiscales y también las de propiedad de la Corporación Administrativa del Poder Judicial que son ocupadas por funcionarios del Poder Judicial.

En ese archivo se detalla el nombre y cargo de los funcionarios, el año de inicio del arriendo y la comuna donde se encuentra la vivienda.

RENTA

En cuanto a la renta de las viviendas fiscales y sueldo del funcionario:

El artículo 7° del reglamento la establece en el 10% del sueldo base del beneficiario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285 y considerando que se trata de información que se encuentra permanentemente a disposición del público en el portal web institucional, se informa que, para calcular el monto de las rentas de arrendamiento que se paga por cada vivienda, el solicitante debe acceder a las remuneraciones de los funcionarios judiciales a través del link <https://www.pjud.cl/transparencia/dotacion>, ingresando en el buscador el nombre del beneficiario, conforme al listado de viviendas fiscales adjunto. A su turno, para identificar la suma que corresponde al sueldo base que compone la respectiva remuneración, el solicitante debe revisar la escala de remuneraciones vigente a contar del 1 de diciembre de 2023 en el link <https://www.pjud.cl/transparencia/escala-remuneraciones-vigentes>, debiendo calcular el 10% del monto que corresponde al sueldo base del grado asignado al funcionario beneficiario.

Sin otro particular, saluda atte. a usted

**Comisión de Transparencia
Poder Judicial**